

Juan Y Egueta. Abogado de los Reyes Convefor. Corre
Jida Interino en esta Ciudad. y los Señores Don Diu
go Leoner, Don Pedro Alcantara Perez Gillesca, D.
Alfonso Iph. fernandez Orois, Don Pedro Masin,
Don Juan Pedro Molina. y Don Joaquin de Molli
na residentes =

Don Juan Lopez Guevara, Jurado =

Por Enerte Ayuntamiento el Señor Don Alfonso Oro
is Diputado al Povo al Parado; Dijo que en
fuerza de un cargo que para esta Ciudad se hizo
a hecho Calicada al Pan. y es lo siguiente que dando
como dan los Panaderos veinte y quatro onzas de
Pan cuido por dia y seis onzas. Segun el espacio de
Corte el trigo experimentan perdida y teniendo
Cada pan cuido veinte y tres onzas bendiendolo
por los dias y seis onzas. tendran alguna moderada
ganancia a lo que Ineligencia de la Ciudad = Acor
do quedende el dia de Mañana cinco libras
Cada pan cuido de veinte y tres onzas por dia
y seis onzas. =

Enerte Ayuntamiento. Se ha visto el Informe hecho
por el Cavallero Procurador General a Pedimento
del Abadecador de Aceite pretendiendo este
se le otorga el espacio para vender sobre su
conuenido = Acordo esta Ciudad se hizo para

el primer Ayuntamiento =
En Vista de los memoriales de Juan Garcia Alonso y G.
Perez sobre solares

[Signature]

